



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 244 -2021-ANA-OA

Lima,

02 SEP. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 21 de julio de 2021, presentado por el obligado Herminio Lemes Teran Valera; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 077-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1510-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 8 de noviembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, resolvió sancionar al obligado Herminio Lemes Teran Valera con una multa equivalente a uno coma ocho (1.8) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción establecida en el numeral 3 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 21 de julio de 2021, el obligado Herminio Lemes Teran Valera, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 10520209-5-T del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,548.00 (Un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,192.00 (Seis mil ciento noventa y dos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a julio de 2021 de S/ 170.07 (Ciento setenta con 07/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 6,362.07 (Seis mil trescientos sesenta y dos con 07/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 077-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Herminio Lemes Teran Valera**, por el importe de **S/ 6,362.07 (Seis mil trescientos sesenta y dos con 07/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 077-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000077-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,362.07	52.80	585.04	3.81	528.43	5,833.64	31/08/2021
2	5,833.64		532.24	3.50	528.74	5,304.90	30/09/2021
3	5,304.90		532.24	3.18	529.06	4,775.84	31/10/2021
4	4,775.84		532.24	2.86	529.38	4,246.46	30/11/2021
5	4,246.46		532.24	2.55	529.69	3,716.77	31/12/2021
6	3,716.77		532.24	2.23	530.01	3,186.76	31/01/2022
7	3,186.76		532.24	1.91	530.33	2,656.43	28/02/2022
8	2,656.43		532.24	1.59	530.65	2,125.78	31/03/2022
9	2,125.78		532.24	1.27	530.97	1,594.81	30/04/2022
10	1,594.81		532.24	0.95	531.29	1,063.52	31/05/2022
11	1,063.52		532.24	0.64	531.60	531.92	30/06/2022
12	531.92		532.24	0.32	531.92	0.00	31/07/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Herminio Lemes Teran Valera, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmey C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

